



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: El Proyecto N° 34.309 presentado en la cámara de diputados por los legisladores Silvia Ausburguer, Mercedes Meier, Carlos Del Frade y Rubén Giustiniani que condiciona los aumentos en los servicios e impuestos de incumbencia provincial a los índices de inflación determinados por el Índice de Precios al Consumidor de Santa Fe (IPCSF) y a la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), y;

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Concejo Municipal ha trabajado para establecer los incrementos en las tasas de servicios y sanitarias definidas en las ordenanzas tributarias de los y periodos 2016 y 2017, siguiendo pautas semejantes.

Que, los incrementos de las tarifas e impuestos por encima de estos indicadores generan un ajuste que impactan en el conjunto de la población afectando principalmente las economías familiares en segmentos de bajos y medianos ingresos, provocando un desequilibrio económico, que provoca, endeudamientos, atrasos y cesación de pagos.

Que, estos aumentos no condicen con la inflación registrada en el período en que las tarifas se mantuvieron estables y provocan distintos quebrantos en la Pequeña y Mediana Empresa, afectando a la principal fuente de puestos de trabajo.

Que, deben establecerse criterios previsibles y compartidos por el Gobierno Provincial y Municipal para fijar las actualizaciones anuales de los servicios e impuestos que revistan racionalidad y equidad, y que al mismo tiempo permitan financiar el funcionamiento del Estado.

Que, en este sentido considerar como límite superior para los aumentos tributarios y de servicios el índice de inflación y el porcentaje de incremento salarial, resulta ajustado a la realidad de los municipios y la provincia para afrontar sus erogaciones, pero también genera un marco de respeto y razonabilidad con que debe tratarse al contribuyente.

Que, esta propuesta si bien esta dirigida a orientar el marco tributario de la Provincia de Santa Fe debe además extenderse al ámbito Nacional a los servicios y tributos propios de esa administración y en este sentido resulta pertinente solicitar a los legisladores nacionales que representan la provincia de Santa Fe que repliquen estos lineamientos políticos en sus ámbitos de competencia con la urgencia necesaria para limitar los aumentos desmedidos en el área energética y del transporte que superan ampliamente el criterio propuesto.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Adherir al Proyecto de Ley Nº 34.309/2018 presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, citado en los “vistos”.

ARTICULO 2º: Considerar el Índice de Precios al Consumidor de Santa Fe (IPCSF) y a la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) para futuros marcos tributarios en el ámbito municipal.

ARTICULO 3º: Elevar el pedido a legisladores nacionales de la Provincia de Santa Fe para que se proponga una legislación a nivel nacional con similares criterios.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 910 Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.